MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY
RUC: 80105674-8
CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018

e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

Avda Mcal López y Calle "A"

RESOLUCIÓN I.M. Nº:142/2.020.-

(CIENTO CUARENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTE)

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ADA CONSTRUCTORA – RUC N° 1243313-6, DE ISABELINO SILVERO BAEZ, AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 17/2020 – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – (FONACIDE – ROYALTIES) – ID N°: 375111, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA. ----------

Puerto Adela, 26 de Octubre de 2.020.-

VISTO : El Informe remitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Puerto Adela, conformada para el estudio referente a la convocatoria al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 17/2020 – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – (FONACIDE – ROYALTIES) – ID N°: 375111, convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, y ----------

CONSIDERANDO : Que, conforme a la Ley Nº: 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, en su Art. N°: 28, 1er Párrafo, reza: con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Concuerda con el Art. 65º del Decreto Reglamentario N°: 2.992/2019 – "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

: Que, de acuerdo al análisis de las documentaciones realizada por la Comisión Evaluadora, el Oferente, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para cumplir con la demanda del presente Llamado. ----------

: Que, conforme a la Ley Nº: 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, Artículo 51º – Deberes y Atribuciones del Intendente - Inc. b) reza: "Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas"; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. : **ADJUDICAR** a la Empresa **Empresa ADA CONSTRUCTORA – RUC N° 1243313-6,** de **ISABELINO SILVERO BAEZ,** correspondiente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 17/2020 – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – (FONACIDE – ROYALTIES) – ID N°: 375111,** convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, por la suma de **Gs. 161.280.200 (Guaraníes ciento sesenta y un millones doscientos ochenta mil doscientos)** conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. ----------

Art.2º. : **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

EDGAR G. GAMARRA
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela

Agapito Simón Melgarejo Díaz De Vivar
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Adela